



DCADM- 184 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa  
18/04/2022

## E.834-22 SUDOCU - CD 24.22 - "Compra de Insumos para Aire Acondicionado"- ADJUDICACION

VISTO, el expediente N°-834-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 09 de marzo de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N°19/22 de fecha 25 de marzo de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°24/22 cuyo objeto es la "Compra de insumos para Aire Acondicionados", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Demedici Inés Rosa y Jaguel del Medio SA;



Que, el área solicitante requiere se dejen sin efectos los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe del área requirente y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°24/22 cuyo objeto es la “Compra de Insumos para Aire Acondicionados ”, en los renglones 10, 17 y 19 a la firma DEMEDICI INES ROSA (CUIT N° 27272636627), por un total de pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno (\$53.861,00), y en los renglones 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22 y 23 a la firma JAGUEL DEL MEDIO SA (CUIT N° 30716893010 ), por un importe total de pesos Doscientos Un Mil Setecientos Treinta y Dos (\$201.732,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, en congruencia con lo indicado por la Dirección de Compras en Informe Final, correspondería declarar desierto el renglón 20 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas y/o formales de resultar adjudicadas para los productos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y**

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**



## DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

### DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°24/22 cuyo objeto es la “Compra de Insumos para Aires Acondicionados”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 10, 17 y 19 a la firma DEMEDICINAS ROSA (CUIT N° 27272636627), por un total de pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno (\$53.861,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22 y 23 a la firma JAGUEL DEL MEDIO SA (CUIT N° 30716893010 ), por un total de pesos Doscientos Un Mil Setecientos Treinta y Dos (\$201.732,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 5º: Declarar desierto el renglón 20 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas y/o formales de resultar adjudicadas para los productos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partidas



Dirección de Compras  
2022 - Las Malvinas son Argentinas



Presupuestarias 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 8º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 18/04/2022 17:45:55

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 19/04/2022 14:30:16

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 18/04/2022 17:53:04

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf